

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA SOBRE ECONOMÍA Y FISCALIDAD EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A PARTIR DE 4º DE LA ESO, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2018/2019, 2019/2020 Y 2020/2021.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: C02/007/2018

1.- INTRODUCCIÓN

Una de las líneas de actuación prioritarias incluidas en los sucesivos planes conjuntos de lucha contra el fraude aprobados en el seno de la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal del País Vasco – participada por Diputaciones Forales y Gobierno Vasco– es eliminar los condicionamientos sociales que justifican el fraude fiscal, a través de estrategias que consigan una mejor comprensión social de las finanzas públicas y una mayor concienciación fiscal.

Con ello, se pretende impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales concienciando a la ciudadanía de la injusticia y las consecuencias perniciosas que acarrea el fraude fiscal y, además, promoviendo el conocimiento sobre el destino de los fondos públicos: qué servicios se prestan con su aportación y de qué manera contribuyen a lograr de Euskadi un entorno más solidario y equilibrado.

Para cumplir dichos objetivos, resulta imprescindible incidir en la educación cívico-tributaria, motivo por el cual la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) y las Diputaciones Forales suscribieron el 7 de julio de 2017 un convenio de colaboración para el desarrollo de un programa educativo consistente en la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la CAE, de modo que, desde una edad temprana, se deslegitimen en las conciencias del alumnado las conductas fiscalmente fraudulentas. Al amparo de este convenio, en octubre de 2017 se formalizó un contrato de servicios para la implantación de la referida unidad didáctica común durante el curso escolar 2017/2018, contrato en desarrollo que ha tenido buen grado de aceptación entre los centros de la red educativa.

El programa de educación tributaria puesto en marcha con la firma del convenio interinstitucional de 7 de julio de 2017 tenía ya entonces vocación de continuidad como lo acredita la previsión de su prórroga, por otros tres cursos escolares, recogida en la cláusula octava.

Las Administraciones firmantes del convenio, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco, han considerado necesario y oportuno activar la prórroga y, en fecha 17 de abril de 2018 han suscrito un “Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para el desarrollo de un programa educativo, suscrito el 7 de julio de 2017, para la adjudicación y gestión de un nuevo contrato de servicios para la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Euskadi por un periodo de tres cursos escolares adicionales hasta 2021”.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente contratación, la implantación durante los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, en los centros escolares de los respectivos Territorios Históricos de la CAE, de las unidades didácticas sobre economía y fiscalidad que han sido desarrolladas por cada una de las Diputaciones Forales sobre la base común de la unidad que fue cedida por la Diputación Foral de Gipuzkoa, con el fin de promover una mayor concienciación fiscal entre el colectivo estudiantil y, por tanto, prevenir el fraude fiscal. Al contenido de las unidades didácticas se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

- <http://web.bizkaia.eus/es/web/educacion-tributaria>
- <http://ekonomiaetazergak.gipuzkoa.eus/es>

O alternativamente:

- <http://www.euskadi.eus/principales-tributos/-/informacion/educacion-tributaria/>

Se prevé un número máximo de centros en los que se implantará la unidad didáctica, en cada uno de los cursos escolares de desarrollo y vigencia del contrato, según el despliegue estimativo recogido en la cláusula segunda del Acuerdo de Prórroga suscrito el 17 de abril de 2018, al que se ha hecho referencia en el apartado introductorio anterior:

- Curso escolar 2018/2019: 150 centros escolares
- Curso escolar 2019/2020: 201 centros escolares
- Curso escolar 2020/2021: 271 centros escolares

El alumnado destinatario del programa educativo será el perteneciente a 4º curso de la ESO, FP de Grado Medio, 1º de Bachillerato y 2º de Bachillerato, a elección de cada centro educativo.

La metodología a emplear en la implementación de dicha unidad didáctica tendrá como objetivo principal la concienciación del alumnado sobre los efectos perniciosos del fraude fiscal y el comportamiento antisocial que representa y, para ello, deberá promover, por un lado, prácticas de aprendizaje cooperativas y colaborativas que permitan acercar al alumnado los conocimientos relativos a la economía y fiscalidad del sector público vasco; por otro, prácticas de aprendizaje interactivo y experimental que fomenten el uso de las nuevas tecnologías.

Deberá ser una metodología flexible, que se adapte a las diferentes necesidades y objetivos de los centros escolares y a las capacidades del alumnado. Se ofertarán a los centros escolares varios itinerarios formativos, que estarán definidos y graduados de manera diferencial en función de la dedicación horaria, la mayor o menor extensión de los contenidos impartidos, la tipología de las prácticas a realizar y la variedad de herramientas didácticas puestas a su disposición. En todo caso, la dedicación horaria prevista para la impartición de este programa de educación tributaria en el itinerario formativo más básico no será inferior a 4 horas y será de un máximo de 20 horas en el itinerario avanzado.

Como resultado del aprendizaje, el alumnado deberá ser capaz de adquirir competencias –adaptadas en función de los distintos itinerarios formativos ofertados– tanto transversales (uso de nuevas

tecnologías, trabajo en equipo, capacidad de comunicación) como específicas en economía y fiscalidad, a saber:

- Principales servicios que ofrece el sector público.
- Utilización y reparto del presupuesto en el sector público.
- Arquitectura institucional del País Vasco.
- Conocimientos básicos y peculiaridades del Concierto Económico.
- Examen del sistema fiscal foral y conocimiento de la estructura de los grandes impuestos.
- Aumento del conocimiento de la distribución de los fondos públicos recaudados a través de los tributos; en particular, relación entre tributos y servicios sociales.
- El fraude fiscal. Su incidencia en los servicios públicos. La lucha contra el fraude fiscal.

3.- DESGLOSE DE LOS TRABAJOS.

- Una vez identificados los centros participantes en el programa educativo durante cada uno de los tres cursos escolares de vigencia del contrato, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, serán comunicados a la empresa contratista por parte de la Administración.

- La empresa contratista diseñará una estrategia de presentación del programa educativo en los centros escolares adheridos así como una estrategia de captación de nuevos centros. La empresa adjuntará a las memorias en informes avance a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los formularios de adhesión cumplimentados por los nuevos centros en el formato disponible en la web <http://www.euskadi.eus/informacion/educacion-tributaria/web01-a2ogazer/es/>.

- Con carácter general y durante cada uno de los tres cursos escolares de vigencia del contrato, deberán realizarse necesariamente los siguientes trabajos:

- Consulta y contacto con los centros escolares interesados en su implantación, realizando labores de coordinación e intermediación entre éstos y la Administración.
- Puesta en práctica de la estrategia de captación de nuevos centros escolares, desarrollada en la memoria contenida en el sobre C de su oferta.
- Asesoramiento, asistencia y apoyo pedagógico al profesorado durante la vigencia del contrato, tanto para la planificación del programa y la definición de los procedimientos aplicables en cada fase, como durante su ejecución, atendiendo a todas las consultas e incidencias que pudieran darse durante la impartición de la materia, con definición de metodología y soporte a utilizar.
- Acciones formativas específicas para el profesorado propuestas por la empresa contratista en el sobre C de su oferta, incluyendo una formación complementaria al profesorado sobre el uso pedagógico de las aplicaciones concretas ofertadas para la ejecución del contrato. El contratista tendrá disponibilidad para que las acciones formativas se desarrollen con carácter presencial.
- Acciones específicas de seguimiento del programa en cada centro escolar, propuestas por la empresa contratista en el sobre C de su oferta.
- Ejecución del método de evaluación y medición del grado de eficacia del programa propuesto en la memoria presentada antes del 31 de diciembre.

- Recogida y análisis de las sugerencias y aportaciones realizadas por los centros educativos partícipes, las cuales deberá tener en cuenta la empresa contratista durante el proceso de implantación.
- Asimismo deberá definirse un sistema de información permanente a la Administración sobre el estado de situación del programa y su grado de desarrollo, propuesto por la empresa contratista en el sobre C de su oferta.

Para que la Administración contratante pueda hacer el seguimiento y verificar la efectiva ejecución del objeto del contrato, la empresa contratista vendrá obligada a:

- Antes de 31 de octubre de 2018, de 2019 y de 2020 deberá presentar, en relación con el correspondiente curso escolar:

- las posibles mejoras sobre el material didáctico ya existente de apoyo a la implantación y difusión de las unidades didácticas.
- la elaboración de material didáctico diferenciado en función de los distintos itinerarios formativos.
- la estructuración del material existente en contenidos básicos y contenidos adicionales que permitan al alumnado profundizar más o menos en la materia, con independencia del itinerario formativo elegido.
 - material didáctico adicional que en su caso se proponga (contenidos multimedia, en redes sociales...).

Los contenidos del material didáctico elaborado por la empresa contratista deberán ser validados por las Administraciones firmantes del convenio de colaboración referido en el apartado 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, con carácter previo a su presentación y entrega a los centros escolares adheridos al programa.

- Antes del 31 de diciembre de 2018, de 2019 y de 2020, la empresa contratista deberá presentar sendas primeras memorias, correspondientes respectivamente a cada uno de los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021. La 1ª memoria correspondiente a cada curso escolar contendrá el diseño definitivo de la implantación, la metodología a aplicar y su planificación, centro a centro, conforme al prediseño presentado en la memoria contenida en el sobre C, y que habrá servido de base para la valoración de su oferta. Adicionalmente, definirá un método de evaluación y medición de la eficacia del programa.

Para ello, deberá, para cada curso escolar:

- Establecer un primer contacto de forma individualizada con cada uno de los centros participantes.
- Definir los objetivos que persigue cada centro, dentro de los objetivos generales de mayor concienciación fiscal y prevención del fraude fiscal.
- Fijar la planificación de la implantación de la unidad didáctica en los centros participantes, respetando la idiosincrasia de cada centro y ajustándose a sus posibilidades: curso y asignatura en la que insertar la unidad didáctica, itinerario formativo escogido, dedicación horaria, fecha de inicio y fecha de finalización de la unidad didáctica, nº de participantes distinguiendo nº de chicas

y nº de chicos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 19 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (art. 16), forma de plasmar el resultado del aprendizaje (trabajos escritos, presentaciones audiovisuales...) y método de evaluación del trabajo final del alumnado por parte del profesorado.

- Establecer un método de evaluación y medición de la eficacia del programa, por comparativa entre el conocimiento y el grado de concienciación del alumnado antes y después de participar en el mismo, que incluya, al menos, datos estadísticos segmentados por género, nivel educativo, asignatura y territorio histórico.
- La empresa contratista incorporará sucesivamente en los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021, los cambios necesarios para mejorar la eficacia del programa, derivados de las recomendaciones y conclusiones que, en su caso, adopte la Comisión de Seguimiento y Evaluación del convenio respecto al curso precedente.

La recepción de conformidad de la citada 1ª memoria y del material didáctico conllevará la realización del primer pago parcial previsto en las cláusulas específicas del contrato.

- Para cada uno de los tres cursos escolares de vigencia del contrato, antes del 28 de febrero y del 30 de abril de 2019, de 2020 y de 2021 respectivamente, la empresa contratista deberá presentar a la Administración sendos informes avance sobre el grado de implantación y realización de los trabajos descritos anteriormente, desglosados por territorios (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) y que contendrán una ficha informativa individualizada por cada centro escolar, así como una ficha resumen de todos los centros. La ficha individualizada y la ficha resumen se agruparán por Territorios Históricos. La presentación y aprobación de dichos informes será requisito previo a los pagos parciales correspondientes, previstos en las cláusulas específicas del contrato.

- Para cada uno de los tres cursos escolares de vigencia del contrato, antes del 30 de junio de 2019, de 2020 y de 2021 respectivamente, elaboración y presentación de una memoria final de todo el proceso, con desglose por territorios (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa), detallando la experiencia de cada centro, que recoja los resultados de la aplicación práctica de lo señalado anteriormente, incluyendo las quejas y sugerencias presentadas por los centros escolares. La memoria deberá, además, especificar los resultados de la aplicación del método de evaluación y medición de la eficacia del programa, propuesto en la memoria presentada antes del 31 de diciembre del año anterior.

Así mismo incorporará las conclusiones y recomendaciones que, en su caso, efectúe la empresa contratista de cara a sucesivas implementaciones. Por último, aportará datos globales desagregados por sexo respecto del alumnado y personal formador que haya participado en el programa, así como el grado de cumplimiento de la incorporación de la perspectiva de género referida en el apartado 5

Las memorias y los informes avance referidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas contendrán una descripción con el máximo nivel de detalle de todas y cada una de las acciones desarrolladas, en desarrollo y previstas por la empresa contratista para la implantación del programa, así como las acciones de captación de nuevos centros, estructuradas en orden cronológico.

4.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa contratista dispondrá de los medios humanos y técnicos necesarios, en cuanto a formación y experiencia y en cuanto a disponibilidad, debiendo corresponderse los medios destinados con los comprometidos en su oferta.

Los trabajos los deberá realizar un equipo multidisciplinar integrado al menos por seis personas que acrediten preferentemente los siguientes perfiles profesionales:

- Al menos dos de ellas, pedagogía, didáctica, innovación metodológica o magisterio.
- Al menos dos de ellas, con competencia en las áreas de hacienda pública o fiscalidad.
- Al menos dos de ellas, con competencias digitales y tecnológicas.

La capacitación profesional del equipo multidisciplinar será acreditada mediante titulación o experiencia. Asimismo deberá acreditarse la competencia lingüística necesaria.

En relación con los medios técnicos se valorará, conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la adscripción al contrato de una plataforma online multifuncional que permita el acceso de las personas usuarias (alumnado y profesorado) a los diferentes contenidos y actividades relacionadas con el objeto del contrato y el acceso de la persona responsable del contrato a la información en tiempo real del estado de situación y grado de desarrollo del programa, así como la simulación de los diferentes escenarios que para la prestación de los servicios públicos pueden conllevar los supuestos de fraude en los diversos tributos.

Cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento y Valoración prevista en la cláusula Quinta del *Convenio entre la Administración General de la CAE y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para el desarrollo de un programa educativo consistente en la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la CAE* suscrito el 7 de julio de 2017 y prorrogado con fecha 17 de abril de 2018.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

Todas las actividades y servicios prestados con ocasión del presente contrato deberán realizarse en las mismas condiciones que si fueran realizadas por la propia Administración General de la CAE. A tal efecto, la empresa contratista estará obligada a:

- Prestar todas las actividades y servicios objeto del contrato con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano. Asimismo, toda documentación que deba entregar a la Administración como resultado de los trabajos contratados tendrá un formato bilingüe, euskera y castellano.
- Toda la documentación, estrategias de comunicación, imágenes o materiales didácticos empleados en la ejecución de contrato deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar los principios de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- En los informes, memorias, escritos, material didáctico, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la perspectiva de género, esto es, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, el acceso diferenciado a los recursos y la incidencia del fraude fiscal en función de las desigualdades anteriores.
- En el tratamiento de los datos que en el desarrollo del contrato se hallen a disposición de la empresa contratista, ésta respetará las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, cumplirá las medidas de seguridad correspondientes.
- El desarrollo de actividades deberá, así mismo, garantizar la utilización de metodologías activas que provoquen la participación y el análisis de resultados con objeto de que el alumnado esté abocado a la obtención de conclusiones. La interactividad, la simulación son estrategias que deben contemplar los recursos empleados a tal efecto.
- La plataforma online multifuncional que en su caso se presente, los recursos multimedia y en general cualquier material didáctico objeto del contrato deberá garantizar a las personas con discapacidad el acceso, participación y utilización de dichos recursos en condiciones de igualdad, por referencia a las normas vigentes en la Unión Europea en lo que respecta a los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad o el diseño para todos los usuarios.
- Durante el período contractual, la empresa contratista formulará y propondrá nuevas iniciativas que contribuyan a culminar con éxito el proyecto.